



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00285084-UNC-ME#FCA

VISTO

La necesidad de dar cumplimiento al artículo N° 64, inciso 1 del Estatuto de la UNC, para la designación de docentes regulares mediante el llamado a concurso, y

CONSIDERANDO

Que se cuenta con recursos disponibles que en su totalidad provienen de jubilaciones, fallecimientos o renunciaciones de personal docente de esta Unidad Académica.

Que en virtud de ello y en el marco de la Ord. 8/86 del H.C.S., texto ordenado por RR N° 433/09 y Ord. HCD 01/12 aprobada por Res. HCS N° 383/12, es necesario designar el tribunal, aprobar el perfil, características funcionales del cargo, los temas y fijar el período de inscripción y sustanciación para el citado llamado;

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llámese a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Exclusiva en el Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural para cumplir funciones en la Cátedra de Espacios Verdes.

ARTICULO 2º: El Jurado estará integrado por:

Miembros Titulares

Ing. Agr. (Esp.) Ana Ruth MEEHAN - (FCA - UNC)

Ing. Agr. (Mgter.) Gustavo Enrique RE - (FCA - UNC)

Arq. (Mgter.) Walter Alberto CASTELLAN - (FAUD - UNC)

Miembros Suplentes

Ing. Agr. (Dra.) Marisa Jacqueline JOSEAU - (FCA - UNC)

Ing. Agr. (Dra.) Marta Noemí BOETTO - (FCA - UNC)

Ing. Agr. (MSc.) Marcela Inés SANCHEZ - (INTA - Castelar)

ARTICULO 3º: Designar como observadores estudiantiles, titular y suplente respectivamente:

Estudiantes:

Titular: Sr. Agustín TELLO

Suplente: Sr. Alan Marcos MASAT

ARTICULO 4º: El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

El/la profesional que se desempeñe en el cargo, Ingeniero/a Agrónomo/a, deberá acreditar antecedentes, excelencia en su aptitud docente y sólidos conocimientos en la especialidad cuyo cargo concursa, con concreta referencia a los contenidos incluidos en los planes de estudios de las carreras de Ingeniería Agronómica y Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias. Deberá contar con formación docente probada y haber desempeñado docencia en nivel universitario de pregrado, grado y posgrado. Deberá contar con título de posgrado relacionado a la disciplina y al menos estar cursando estudios de posgrado en el área de docencia universitaria.

Asimismo, deberá haber dirigido y participado en proyectos de investigación y extensión subsidiados por organismos nacionales y tener antecedentes en extensión y de transferencia de tecnología en el ámbito de la disciplina objeto del concurso. Deberá poseer antecedentes en la dirección y formación de recursos humanos en actividades de docencia, investigación y extensión. Deberá poseer publicaciones científicas, presentaciones en congresos y de divulgación como así también publicaciones vinculadas a la función docente.

La persona que se desempeñe en el cargo, deberá estar capacitada para asesorar y transferir los conocimientos desarrollados a diferentes sectores de la sociedad. Se requerirá del postulante actitud de compromiso institucional demostrada en la participación en: actividades de gestión institucional, comisiones asesoras, convenios y carta acuerdos, integración de jurados; como así también la participación en órganos colegiados en el ámbito de las Ciencias Agropecuarias, comisiones organizadoras y evaluadoras de Congresos y asociaciones profesionales.

ARTICULO 5º: Las características funcionales serán:

A- DOCENCIA

- Contribuir en la organización de las actividades a desarrollar en la/s Planificación/es Docente de cátedra con el equipo docente.
- Orientar y asesorar a los alumnos con el equipo docente de la cátedra.

- Promover la participación de los docentes de la cátedra en actividades que permitan la actualización del conocimiento en su área.
- Integrar tribunales o jurados examinadores a nivel de cátedra y sobre otras valoraciones académicas dentro de su especialidad o área para los que fuere debidamente convocado.
- Participar en la organización y dictado de los espacios curriculares, seminarios, cursos, talleres, jornadas, diplomaturas, tanto en el grado como en posgrado, relacionados con la cátedra y/o área a la que pertenece.
- Planificar y dirigir la formación de recursos humanos como así también dirigir y/o asesorar trabajos finales.
- Participar activamente en las Áreas de Consolidación de la carrera de Ingeniería Agronómica y en la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura.

B- INVESTIGACION

- Colaborar en tareas de investigación tendientes a dar continuidad a los proyectos existentes en la cátedra cuyo cargo se concursará.

C- EXTENSION

- Participar, promover y coordinar actividades de extensión y servicios.
- Colaborar en las actividades de extensión organizadas por la Universidad u otras instituciones relacionadas con el área objeto del concurso.

ARTICULO 6º: Los temas para la exposición oral serán:

1. Conceptualización del paisaje desde una visión integral, destacando la importancia del paisaje regional.
2. Importancia del componente vegetal en los espacios verdes.
3. Selección, uso y manejo de las especies vegetales en los espacios verdes.
4. Estratos vegetales. Usos potenciales e identificación de especies vegetales componentes de espacios verdes.
5. Arbolado urbano. Planificación del arbolado urbano, criterios.
6. Arbolado urbano. Las especies nativas en el arbolado urbano. Ventajas y desventajas de uso.
7. La ficha de vegetación como herramienta para la selección y uso de especies vegetales
8. Recuperación de ambientes urbanos y periurbanos. Fitorremediación.
9. Recuperación de ambientes urbanos y periurbanos. Agricultura urbana.
10. Espacios verdes desde un enfoque agroecológico

Enfoque a cargo del postulante.

ARTICULO 7º: Establecer que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso, en un todo acuerdo a los artículos 4 y 14 de la Ord. 8/86 del HCS, texto ordenado por RR N° 433/09.

ARTICULO 8º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos. Cumplido, vuelva a la Dirección de Concursos y Evaluación Docente para la prosecución del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO

DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS
DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.